



**EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "JUNTA DE VECINOS VILLA PARAISO UNIDAD VECINAL N° 18,7", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**363**

CHILLÁN, 08 OCT. 2021

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1.253, (V. y U.), de fecha 23.02.2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 5.343, (V. y U.), de fecha 08.08.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1.253, de fecha 23.02.2018, a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer proceso de postulación;
3. La Resolución Exenta N° 2184 de fecha 26.07.2019, emanada por SERVIU, Región del Biobío, que reemplaza a 01 beneficiario del grupo seleccionado en el 1° llamado PPPF 2018 de viviendas del programa de protección del patrimonio D.S 255 (V. y U.)2006
4. Oficio N° 173, de fecha 09.07.2021, de la EGIS Biocej Ltda., mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Junta de Vecinos, Villa Paraíso, Unidad Vecinal N° 18,7", código 135836, de la comuna de Chillan;
5. Oficio Ordinario N° 1.070, de fecha 01.10.2021, del SERVIU Región de Ñuble, se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para 01 certificados de subsidio, PPPF Título II, del Comité mencionado precedentemente;
6. Memorandum N° 355, de fecha 06.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 22.08.2019, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Oficio citado en el visto 4) de la presente resolución, la Egis Biocej Ltda., solicitó con fecha 09.07.2021, un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios correspondiente a beneficiario integrante de "Junta de Vecinos, Villa Paraíso Unidad Vecinal N° 18,7", de la comuna de Chillan.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por

el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a 01 beneficiario integrante de **“Junta de Vecinos, Villa Paraíso Unidad Vecinal N° 18,7”**, de la comuna de Chillan., señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 24.09.2021, emitido por ejecutivo de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, dependiente del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, a un remplazo en la entrega de la aprobación de un remplazo, cabe señalar que la entrega del subsidio a la beneficiaria se realizó después de la fecha de vencimiento de dicho certificado.
- e) La Resolución Exenta N° 2184 de fecha 26,07.2019, emanada por SERVIU, Región del Biobío, que reemplaza a 01 beneficiario del grupo seleccionado en el 1° llamado PPPF 2018 de viviendas del programa de protección del patrimonio D.S 255 (V. y U.)2006
- f) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- g) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes a **1 beneficiarios de “Junta de Vecinos, Villa Paraíso Unidad Vecinal N° 18,7”**, de la comuna de Chillan., que se individualizan a continuación:

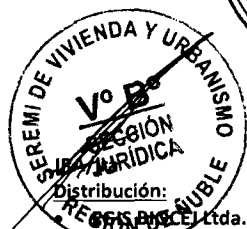
| N° | A. PATERNO | A. MATERNO | NOMBRES      | RUT N°      | CERTIFICADO SERIE N°  |
|----|------------|------------|--------------|-------------|-----------------------|
| 1  | SEPULVEDA  | MOYA       | MARIA CAMILA | 9.120.551-3 | RHM2 N° 21-2018-83690 |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble



- Distribución:
- SEREMI Región de Ñuble.
  - Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
  - Archivo Sección Jurídica.
  - Transparencia activa.
  - Oficina de Partes
  - Int. N° 176

**JOSÉ ROMERO**  
SECRETARIO MINISTRO DE FERIA Y COMERCIO  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE  
ARQUITECTO  
C.R.C. 779 - K